

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.**

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

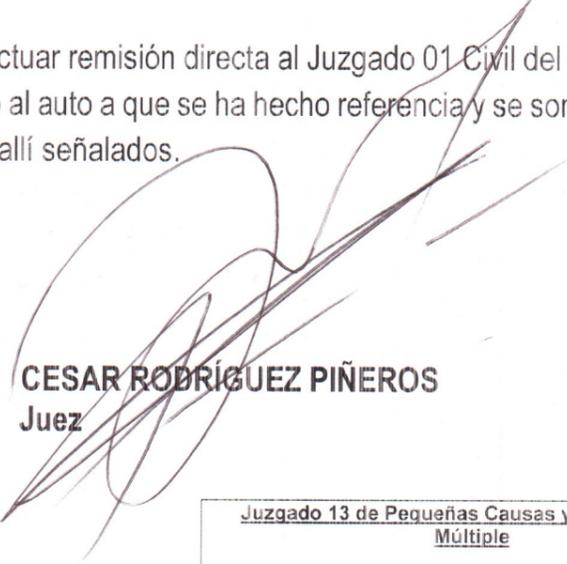
**Proceso: Radicación: Despacho Comisorio 2019-0173**

De conformidad con el auto del 12 de abril de 2019 proferido por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Bogotá, materializado con el Despacho Comisorio No. 0001 del 15 de enero de 2020, es claro que la orden del Juzgado comitente fue remitir a reparto el comisorio **entre los Juzgados Civiles Municipales y los de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, no obstante, en la realización secretarial del oficio sólo se incluyó *como orden directa* a los de pequeñas causas, lo que sin duda rompe el reparto equitativo que en asuntos como el presente debía conservarse, con mayor razón que los juzgados de inferior jerarquía al comitente son: los jueces civiles municipales, los jueces civiles municipales de ejecución, los de pequeñas causas (localidades y desconcentrados e incluso los del Acuerdo PCSJA17-10832).

Será necesario efectuar remisión directa al Juzgado 01 Civil del Circuito, con miras que se dé cumplimiento al auto a que se ha hecho referencia y se someta a reparto aleatorio entre los juzgados allí señalados.

**Oficiese.**

**Notifíquese**

  
**CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS**  
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. 

Secretaria: **Nathaly Pinzón Calderón**